



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 538.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEGUNDO SECRETARIO VÍCTOR CANO PIRIS, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS, PARA PARTICIPAR EN LA 11° ESCUELA DE VERANO SOBRE DESARME Y NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR PARA DIPLOMÁTICOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Asunción, 11 de julio de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 345/2025 del 9 de julio de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar al Segundo Secretario Víctor Cano Piris, funcionario de la Unidad General de Recursos Energéticos, para participar de la 11° Escuela de verano sobre desarme y no proliferación nuclear para diplomáticos de América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo del 14 al 18 de julio de 2025, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 50 in fine de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", dispone que los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicio.

El artículo 47 de la Ley 6935/22 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay" establece: los funcionarios del Servicio Diplomático tienen los siguientes derechos además de los que correspondan a los funcionarios públicos en general: inciso c) a efectuar estudios de perfeccionamiento o actualización relacionados con el servicio, con la autorización o el auspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por la Circular VMRE/DGPM/DCI/N°15/2025 del 10 de marzo de 2025, se hace referente a la convocatoria a la 11° Escuela de verano sobre desarme y no proliferación nuclear para diplomáticos de América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo del 14 al 18 de julio de 2025, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 538.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEGUNDO SECRETARIO VÍCTOR CANO PIRIS, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS, PARA PARTICIPAR EN LA 11° ESCUELA DE VERANO SOBRE DESARME Y NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR PARA DIPLOMÁTICOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

-2-

Que, por Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N°145/2025 del 4 de julio de 2025, la Dirección de Cooperación Internacional informa la designación del Segundo Secretario Víctor Cano Piris como representante del Ministerio de Relaciones, contando para el efecto con la aceptación del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Nota del 7 de mayo de 2025.

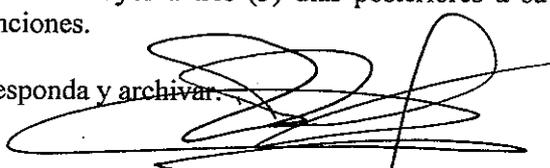
Que la organización del evento cubrirá los gastos relacionados con la participación del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores tales como transporte aéreo, hospedaje y viáticos, lo cual no generará cargo alguno a la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar al Tercer Secretario Víctor Cano Piris, con cédula de identidad civil número 3-508-493, funcionario de la Unidad General de Recursos Energéticos, a participar en la 11° Escuela de verano sobre desarme y no proliferación nuclear para diplomáticos de América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo del 14 al 18 de julio de 2025, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.
- Art. 2°** Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe escrito al Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro